

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo quinta reunión del Comité Permanente
París (Francia), 19-22 de junio de 2001

Informes

MATERIALES DE DIVULGACIÓN [DECISIÓN 11.131 c)]

1. En la Decisión 11.131 se pide a la Secretaría que redacte un programa de trabajo para la preparación de materiales de divulgación sobre las especies de fauna y flora incluidas en los Apéndices. Esa decisión surgió durante los debates sobre los mandatos de los comités permanentes. La tarea de prestar asistencia a las Partes en la preparación de materiales de divulgación se había incluido anteriormente en el mandato del Comité de Flora.
2. La Secretaría tiene previsto prestar asistencia y asesoramiento a las Partes en la preparación de materiales de divulgación para las plantas y animales incluidos en los Apéndices de la Convención, con una atención especial a los materiales que contribuyan a destacar el efecto positivo de la CITES en la conservación y la utilización de las especies silvestres.
3. No se prevé que se precisen fondos externos para que la Secretaría pueda proporcionar esa asistencia. Sin embargo, tal vez se trate de recabar fondos externos para sufragar gastos concretos, como el diseño y la traducción.
4. La Secretaría considera su programa de trabajo en esta esfera como de baja prioridad para la recaudación de fondos (véase el documento SC45 Doc.7.1, programa de trabajo de la Secretaría) en comparación con los numerosos proyectos y actividades de alta prioridad que han de realizarse con arreglo a las decisiones, resoluciones y elementos del Programa de Actuación que requieren la obtención de financiación externa.